"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Resolución de Gerencia Municipal"

Nº 369-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 17 de diciembre del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO – CANCHIS – CUSCO.

VISTOS:

El informe N°0628-2024-MDSP-SGDS/FHT de fecha 11 de diciembre del 2024, el informe N°336-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha presentada 17 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N°489-2024-UAL-MDSP, de fecha 17 de diciembre del 2024, lo relativo sobre la aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado: **"CAMBIO DE MANDO Y CAPACITACIÓN A NUEVAS AUTORIDADES POLÍTICAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO"**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 82° precisa que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado." 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el Plan de Trabajo antes referido tiene por objetivo difundir las características y manifestaciones culturales originales de la cultura san pablina y a la vez para preservarlas en los tiempos; identificar las características originales de la cultural san pablina reconociendo y valorando el pluralismo cultural y difundir el significado, usos y técnicas tradicionales relacionados al instrumento sonoro Wayllaq'epa o Pututo en el Departamento del Cusco.

Que, el artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos de administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDSP-C de fecha 31 de octubre del 2024, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el informe N°0628-2024-MDSP-SGDS/FHT de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por Sub Gerente de Desarrollo Social Ing. Federico Huamán Tapara, solicita aprobación del Plan de Trabajo "Cambio de mando y capacitación a nuevas autoridades políticas del distrito de San Pablo", actividad que se desarrollará el 30 de diciembre del presente año. Conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Tradicional cambio de mando y capacitación de tenientes gobernadores, auxiliares y comisarios de las comunidades campesinas del distrito de San Pablo.	30/12/2024	Plaza de Armas San Pablo

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Alimentación	150 und.	S/ 15.00	S/ 2,250.00
Medallas de distinción a autoridades políticas	60 und.	S/ 18.00	S/ 1,080.00
Gaseosas	20 paquetes	S/ 55.00	S/ 1,100.00
Capacitador en competencias, funciones, atribuciones, y prohibiciones de las autoridades políticas.	01 servicio	S/ 600.00	S/ 600.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 688.00	S/ 5,030.00

Por un Cambio Responsable

Que, mediante informe N°336-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha presentada 17 de diciembre del 2024, emitido por Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto CPC. Hermelinda Yucra Deza, indica al respecto la Unidad de Presupuesto, informa que existe la meta SIAF 0042 "PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" con presupuesto considerado en el PIM 2024 por S/163,458.00 con gasto certificado S/163,198.50, con saldo de S/259.50, por lo tanto, sugiere realizar modificación presupuestal, previa a ello anuncia disponibilidad presupuestal de lo requerido.

*Que, según Opinión legal N°489-2024-UAL-MDSP, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil (e) Unidad de Asesoría Legal, mediante el cual declara PROCEDENTE disponer la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"CAMBIO DE MANDO Y CAPACITACIÓN A NUEVAS AUTORIDADES POLÍTICAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO"**, con un presupuesto total de S/5,030.00, actividad que se desarrollará el 30 de diciembre del 2024 en el Distrito de San Pablo.*

En uso de la atribución conferida por el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 178-2024-A-MDSP-C. de fecha 31 de octubre del año 2024 y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan de Trabajo denominado: **"CAMBIO DE MANDO Y CAPACITACIÓN A NUEVAS AUTORIDADES POLÍTICAS DEL DISTRITO DE SAN PABLO"**, con un presupuesto total **S/ 5,030.00 (Cinco mil treinta con 00/100 soles)**, actividad que se desarrollará el día 30 de diciembre del 2024, en el distrito de San Pablo.*

***ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** la asignación presupuestal hasta por el monto **S/ 5,030.00 (Cinco mil treinta con 00/100 soles)**, para ejecución de plan de trabajo.*

***ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** al Sub Gerente de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo, para cumplir los objetivos previsto en el plan de mencionado, bajo responsabilidad administrativa en estricto cumplimiento de la norma vigente.*

***ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** a la Unidad de Planeamiento Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.*

***ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR,** el tenor de la presente Resolución al despacho de alcaldía, para su conocimiento, y al responsable de portal de transparencia para su publicación en el Portal de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
Unidad de Planif. Y presupuesto
Área usuaria
Responsable de Transparencia
Archivo GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS CUSCO
GERENTE MUNICIPAL